



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL 0046 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 ABR. 2012**

Visto el Informe N° 0109-2012-SGSL-HJFR y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción del Centro de Salud de Tate, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0004-2011-GORE-ICA y la Adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 008-2011-GORE-ICA con el "CONSORCIO TATE", en fecha 26 de abril del 2011, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 210 días calendarios, por el importe de S/. 2,652,961.16 nuevos soles c/IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la ficha técnica de la presente Liquidación suscrita por la Contratista y el Ing. Supervisor, el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 11 de mayo del 2011, venciendo el plazo el 07 de diciembre del 2011.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0090-2012-GORE-ICA/PR, del 01 de marzo del 2012, se aprobó el Adicional de Obra N° 01, ascendente a la suma de S/. 209,103.33 nuevos, por omisiones en el expediente técnico.

Que, mediante Asiento N° 191, del 07 de diciembre del 2011, el Residente comunica que en la fecha se ha concluido al 100% la ejecución de las partidas correspondientes, de acuerdo con el cronograma de avance de obra.

Que, mediante Asiento N° 192, del 07 de diciembre del 2011, el Supervisor verifica y constata que en la fecha el contratista ha cumplido con ejecutar todas las partidas del expediente técnico al 100% del avance programado de obra, concluyendo que de acuerdo con la parte contractual el contratado ha cumplido con el proceso constructivo rigiéndose estrictamente a las especificaciones técnicas del proyecto, lo que concluye en la valorización N° 09 final.





Que, mediante Asiento N°199 del 01 de marzo del 2012, el Residente de la Obra, manifiesta que, en la fecha se ha recepcionado la Resolución de aprobación del adicional, según Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2012-GORE-ICA del 01 de abril del 2012, aprobando en adicional por la suma de S/. 209,103.33 nuevos soles. De acuerdo al Art.º 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones a nuestra representada le corresponde una ampliación de plazo por la demora en la aprobación del adicional con el consiguiente reconocimiento de los gastos generales. Asimismo por la ejecución del adicional correspondería solicitar la ampliación de plazo correspondiente, sin embargo nuestra representada renuncia a cualquier reclamo que tenga que ver con la aprobación de ampliación de plazo quedando establecido como fecha de termino de obra real y programada el 7 de diciembre del 2011.

Que, mediante Asiento N° 200 del 01 de marzo del 2012, el Supervisor de la Obra, manifiesta que, visto el asiento anterior del Residente se da conformidad a lo expuesto, dejando en claro que el contratista no reclamará posteriormente ninguna ampliación de plazo, ni por el adicional, ni por la demora en la aprobación del mismo, por lo tanto, la fecha de termino real y la programada queda establecida el 07 de diciembre del 2011.

Que el Contratista: CONSORCIO TATE; remitió la Liquidación Final de Contrato con Carta N°001-2011-CSJ (Exp.N° 1349) del 07-mar-12 dentro del plazo estipulado en su contrato.

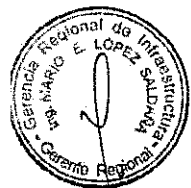
Que, que el Supervisor: CALPE EIRL remitió la revisión de la Liquidación con CARTA N°004-2012/WILS/CALPE E.I.R.L. (Exp.N° 1349) del 08-mar-12 dentro del plazo estipulado en su contrato .

Que, a través del Informe N° 0006-2012-SGSL/MBGS, de fecha de presentación 20 de marzo del 2012, la CPCC MIRIAM B GUEVARA SOTOMAYOR, presenta los pagos efectuados a la empresa contratista.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPCC MIRIAM B GUEVARA SOTOMAYOR, a través del Informe N° 0006-2012-SGSL/MBGS, es el siguiente:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO	
1.1.1	Contrato Principal	2,248,272.17
	Presupuesto Adicional N° 01	177,206.21
	Deductivo N° 01	0.00
1.1.2	Reintegros Netos	
	Contrato Principal	59,527.64





Gobierno Regional de Ica



	Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.1.3	Intereses	0.00	
1.1.4	Mayores Costos Demora Pago de Anticipo	0.00	
1.1.5	Mayores Gastos Generales	0.00	<u>2,485,006.02</u>
1.1.6	I.G.V.		<u>447,301.08</u>
			2,932,307.10
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	2,248,272.16	
	Presupuesto Adicional N° 01	177,206.21	
1.2.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	44,040.36	
	Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.2.3	Intereses	0.00	
1.2.4	Mayores Gastos Generales	0.00	<u>2,469,518.73</u>
1.2.5	I.G.V.		<u>444,513.38</u>
			2,914,032.11

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo	15,487.29
- I.G.V.	2,787.70

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	0.00	
2.1.2	Materiales	899,308.86	899,308.86
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	0.00	
2.2.2	Materiales	899,308.86	<u>899,308.86</u>

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 0.00





Gobierno Regional de Ica



III MULTA Y/O PENALIDAD

3.1.0 AUTORIZADA 0.00

3.2.0 DESCONTADA 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS

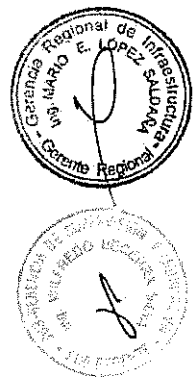
(Expresado en nuevos soles)

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo			15,487.29	
	- I.G.V.				2,787.70
II	ADELANTOS	0.00			
III	MULTA Y/O PENALIDAD	0.00			
TOTAL S/.		0.00	0.00	15,487.29	2,787.70

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
- En Efectivo	S/ 15,487.29
- En IGV	S/ 2,787.70

CONCLUSION:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV S/ 18,274.99





Gobierno Regional de Ica



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción del Centro de Salud de Tate, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a **S/. 2,932,307.10** nuevos soles, un saldo a favor del Contratista ascendente a **S/. 18,274.99** nuevos soles c/IGV., por concepto de Reajuste por Fórmula Polinómica.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior; para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO TATE**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle 19 Mz. P2 Lote 6 Urb. Santo Domingo 6 etapa, Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal es el señor Javier Armando Silva Delgado; asimismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otras.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL